



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 077/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día diecinueve de abril del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 072/2023, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, presentada por
mediante la que requiere "Base de datos de las empresas registradas dedicadas a las actividades de barbería o relacionados, ubicadas en el área metropolitana de San Salvador, que se pueda identificar por su razón social, su giro y por municipio", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remiten archivo en Excel que contiene "Listado de peluquerías y otros tratamientos de belleza formales".

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por Carballo; en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Listado de peluquerías y otros tratamientos de belleza formales". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información